

Condiciones administrativas

9.ª Los concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- a) Sueldo base mensual de 3.095 pesetas hora, diaria, de clase.
- b) Plus complementario de 792 pesetas hora, diaria, de clase.
- c) Plus circunstancial de carestía de vida: 3.000 pesetas mensuales.
- d) Trienios, equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- e) Dos pagas extraordinarias, con motivo de Nadad y 1ª de Julio.
- f) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- g) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- h) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El período de prueba será de seis meses, y la jornada laboral, de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. El Tribunal calificará con una puntuación de cero a diez, siendo cinco los puntos necesarios para obtener la calificación de «Apto».

14. En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la vigente Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra en favor de las viudas, huérfanos e hijos del personal militar o civil de la Armada, consistente en mejorar su puntuación con dos puntos para las viudas y huérfanos y uno para los hijos del citado personal, siempre que obtengan calificación de «Apto».

Madrid, 12 de mayo de 1978.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Jesús Díaz del Río y González-Aller.

13969

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, una plaza de Profesor de Educación Universitaria (Área Formativa Común), para prestar sus servicios en el C.I.A.F. Cartagena (Murcia).

Se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, una plaza de Profesor de Educación Universitaria (Área Formativa Común), para prestar sus servicios en el C.I.A.F.

Bases

1.ª Para ser admitidos en este concurso, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

- Ser de nacionalidad española.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.
- Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.
- No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

Estar en posesión del título correspondiente a la plaza que se concursara.

Para personal femenino:

Haber realizado el Servicio Social o estar exentos del mismo.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante, Capitán General de la Zona Marítima del Mediterráneo.

3.ª El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 1.ª, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los veinte días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Mediterráneo las tramitará al Presidente del Tribunal, y veinte días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por: Presidente: Capitán de Navío don Antonio Urcelay Rodríguez. Vocal: Capitán de Fragata don Juan Carlos Bellas Montenegro. Secretario: Capitán de Corbeta don José Manuel Bausá Caballero.

7.ª Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de la plaza convocada.

Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional.

Condiciones administrativas

9.ª El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- a) Sueldo base mensual de cuatro mil cuatrocientas sesenta pesetas hora, diaria de clase.
- b) Plus complementario de mil quinientas ochenta y cuatro pesetas hora, diaria, de clase.
- c) Plus circunstancial de carestía de vida: Tres mil pesetas mensuales.
- d) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- e) Dos pagas extraordinarias, con motivo de Navidad y 1ª de Julio.
- f) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- g) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- h) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El período de prueba será de seis meses, y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. El Tribunal calificará con una puntuación de cero a diez, siendo cinco los puntos necesarios para obtener la calificación de «Apto».

14. En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la vigente Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra en favor de las viudas, huérfanos e hijos del personal militar o civil de la Armada, consistente en mejorar su puntuación con dos puntos para las viudas y huérfanos y uno para los hijos del citado personal, siempre que obtengan calificación de «Apto».

Madrid, 12 de mayo de 1978.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Jesús Díaz del Río y González-Aller.

MINISTERIO DE HACIENDA**13970**

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, sobre resultados del sorteo para fijar el orden de actuación de los opositores, y señalamiento de la fecha en que dará comienzo la práctica del primer ejercicio.

Efectuado el día 16 de mayo de 1978, a las diez horas, en la sala de Juntas de la Intervención General, el sorteo para señalar el orden de actuación de las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 3 de diciembre de 1977, de conformidad con lo establecido en la base 6.4 y 6.6 de la misma, el resultado ha sido el siguiente: